



08 ABR 2019

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**

Resolución Número **01616** de 2019

Por la cual se modifica la Resolución No 7552 del 3 de diciembre de 2014, mediante la cual se conformó el Comité de Ética del Instituto Nacional de Vías.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 489 de 1978, el Decreto 943 de 2014, el Decreto 2618 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la estructura del modelo de gestión ética está conformada por el Comité de Ética como ente máximo y facilitador, conformado en el Instituto mediante la Resolución 7552 de 2014, por un funcionario de la Subdirección Administrativa, uno del Grupo de Talento Humano, uno de Comunicaciones, uno de la Oficina de Control Interno y un representante de los empleados.

Que según la metodología Recetario para la Integridad-Caja de Herramientas se dará continuidad al fortalecimiento de la ética y los valores de los servidores públicos desarrollando las siguientes fases:

1. Adoptar el nuevo Código de Integridad del INVIA.
2. Continuar desarrollando mancomunadamente, el Plan anticorrupción y de atención al ciudadano, según lo establecido en el Decreto 124 de 2016, así:
 - Estableciendo políticas antisoborno, antifraude y de integridad en la contratación.
 - Con la actualizando y documentación del nuevo código de ética con lineamientos claros sobre temas de conflicto de intereses, canales de denuncia, protección al denunciante, entre otros, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1499 de 2017, que establece la articulación de los diferentes sistemas y desarrolla la política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
3. Coordinación con el Grupo de Talento Humano y los aliados clave del Comité de Ética dar continuidad al Plan de Fortalecimiento del código de integridad y gestión ética de la entidad.

01616

08 ABR 2019

Que la Dirección General promueve la Gestión Ética como elemento transversal a todos los comportamientos y actividades inherentes al cumplimiento de la misión institucional.

Que según metodología Recetario para la Integridad-Caja de Herramientas, se encuentra procedente incluir otros integrantes al Comité de Ética del INVIAS, para el fortalecimiento de la gestión ética de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modificar el artículo 2º de la Resolución No 7552 del 3 de diciembre de 2014, en el sentido de incluir otros integrantes al Comité de Ética del INVIAS, el cual quedará conformado por:

- La Secretaria General o su delegado
- El Subdirector Administrativo o su delegado
- El Coordinador del Grupo de Talento Humano
- El Coordinador del Grupo de Comunicaciones
- El jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado
- Un representante de los empleados
- El jefe de la Oficina de Planeación o su delegado
- El Coordinador del Grupo de Atención al ciudadano

ARTICULO 2º: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

08 ABR 2019

Dada en Bogotá D.C., a


JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRIA

Proyectó y elaboró: Sonia Avila-Grupo Talento Humano.
Revisó: Cesar Florez Galvis -Coordinador Grupo Talento Humano
Bo Vo: Carlos Hernando Macias Montoya
Bo Vo: Dra. Margarita Montilla Herrera -Secretaria General
Fecha: marzo 7 de 2019